



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Circular**

**Número:** IF-2025-69010798-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Junio de 2025

**Referencia:** EX-2025-68822261- -APN-DNRNPACP#MJ

---

CIRCULAR D.N. N° 21/25

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. con motivo del dictado del Decreto N° DNU-2025-430-APN-PTE del 25 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial del día de la fecha, modificatorio de la Ley N° 26.876 que instituyó el día 27 de junio como “Día del Trabajador del Estado” nacional.

En ese marco, fue derogado el artículo 2° de la citada Ley, que establecía esa jornada como “(...) día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, en los que no se prestarán tareas (...).”

En virtud de lo expuesto, el día 27 de junio tanto el personal de esta Dirección Nacional como los Registros Seccionales que de ella dependen prestarán servicios de manera normal, en cumplimiento de las actividades a su cargo.

Por último, cabe señalar que la norma establece asimismo que, a efectos del cómputo de los plazos legales, el 27 de junio del corriente año no será considerado día hábil administrativo.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

Y LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,  
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS  
S / D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.06.26 12:15:44 -03:00

Patricio Quinto José Gilligan  
A cargo de la firma del Despacho  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y de Créditos Prendarios  
Ministerio de Justicia